


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN JORGE JOVE PARA LA CESIÓN DE  
UN TERRENO PARA LA CREACIÓN DE UN MUSEO DE  
AUTOMOCIÓN E HISTORIA EN A CORUÑA.**

A Coruña a 28 de septiembre de 2009

DILIGENCIA:  
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.  
A Coruña, a 16 de mayo de 2013  
El Oficial Mayor  
  
Alejandro Ramon Antelo Martinez

**REUNIDOS**



Por el Ayuntamiento de A Coruña

Don JAVIER LOSADA DE AZPIAZU, Alcalde de la Ciudad de A Coruña, que actúa en su nombre y representación en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en última instancia por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.




Por la Fundación Jorge Jove

Don ANGEL JOVE GONZALEZ , Presidente del Patronato de la Fundación Jorge Jove, constituida en escritura pública otorgada en A Coruña, en fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho, ante el notario Ramón González Gómez, y declarada de utilidad pública por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia de 9 de febrero de 2009, en uso de las atribuciones que se le otorgan en los Estatutos de la citada Fundación.

### EXPONEN

DILIGENCIA:  
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.  
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013  
 El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martinez

I. Que la Fundación Jorge Jove ha presentado ante la Alcaldía de A Coruña un anteproyecto museológico para la creación y puesta en funcionamiento de un nuevo Museo de "Automoción e Historia", a construir en el Parque de Bens de la ciudad de A Coruña.

Se trata de un Proyecto a desarrollar en dos ámbitos: de una parte, un Museo propiamente dicho (colección permanente), de la historia de la automoción, proyectado sobre una parcela de veinte mil metros cuadrados, con una edificación de 43.162 metros cuadrados (en un sótano y cinco plantas) incluidas biblioteca y centro de documentación, salón de convenciones y aula de formación, almacén, taller y restaurante, de los que más de veintiseis mil metros

DILIGENCIA:  
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.  
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013  
 El Oficial Mayor

 Ayuntamiento de A Coruña  
 Concello da Coruña

 FUNDACIÓN  
 JORGE JOVE

cuadrados serán de superficie expositiva. Y, de otra, unas instalaciones complementarias próximas, proyectadas sobre una parcela de 8,79 Ha, que incluirían 87.900 metros cuadrados adicionales en cuatro proyectos: un circuito automovilístico al aire libre, un parque juvenil, una pista técnica de seguridad vial y una zona todo-terreno.

La base de la propuesta del nuevo Museo, que ha formulado la Fundación Jorge Jove, es la amplia colección de automóviles y vehículos de motor de todo tipo de que dispone dicha Fundación fruto de la colección de la familia de Ángel Jove Capellán, que se conserva adecuadamente en A Coruña y, sobre todo, el proyecto museológico, su gestación y la sostenibilidad en el tiempo. Los fondos actuales son de unos 350 vehículos de diversas épocas y modalidad. Además, el valor de estos elementos viene potenciado por el compromiso del proyecto con la educación en materia de seguridad vial y por el fomento de la formación profesional relacionada con el sector de la automoción ligada a la existencia de talleres y aulas de conservación y restauración de los coches de la colección.

II. Que el Ayuntamiento de A Coruña ha acogido favorablemente esta iniciativa, y la considera una propuesta de gran interés para la ciudad social, cultural, educativa y económica por lo que estaría en condiciones impulsar y apoyar el citado proyecto, como institución pública, disponiendo para su construcción de los solares necesarios.

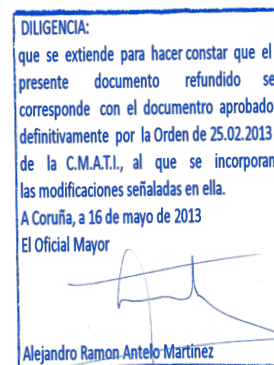
De esta forma, y de acuerdo con el artículo 6.2.b) de la LRJAP-PAC, el Ayuntamiento ejerce las competencias atribuidas en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/85, relativas a las actividades e instalaciones culturales, ocupación del tiempo libre y turismo.

III.- Que de acuerdo a esta voluntad y compromiso común las partes, en uso de sus respectivas facultades, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

#### 1.- Objeto del Convenio.

El objetivo del presente Convenio es la Cesión, mediante concesión, de las parcelas de equipamiento municipal, sitas en el Parque de Bens, de 20.000 metros cuadrados y de 87.900 m<sup>2</sup> que se delimitan en plano adjunto, debiendo incorporarse al planeamiento urbanístico municipal las previsiones que permitan, en la primera de ellas, edificación de 43.162 metros cuadrados (en un sótano y cinco plantas) incluidas biblioteca y centro de documentación, salón de convenciones y aula de formación, almacén, taller y restaurante, de los que más de veintiseis mil metros cuadrados serán de superficie expositiva y, en la segunda parcela, un circuito automovilístico al aire



DILIGENCIA:  
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.  
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013  
 El Oficial Mayor



Ayuntamiento de A Coruña  
 Concello da Coruña



libre, un parque juvenil, una pista técnica de seguridad vial y una zona todo-terreno.

A tal efecto, el Ayuntamiento se compromete a incorporar a la revisión del PGOM en trámite las determinaciones necesarias y al inmediato inicio del trámite de un expediente de concesión demanial gratuita conforme a lo dispuesto en el art. 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a favor de la Fundación Jorge Jove.

## 2. Compromiso de las partes.

1. El Ayuntamiento cederá en concesión a la Fundación Jorge Jove las parcelas a que se refiere la cláusula anterior y a incluir en la revisión del PGOM en trámite las determinaciones urbanísticas que permitan los usos e intensidades expuestos. Igualmente, iniciará de forma inmediata el expediente de concesión demanial gratuita, que se formalizará por el plazo de setenta y cinco años.

Los usos del solar estarán limitados al uso museístico como " Museo de la Automoción e Historia ".

2. Por su parte, la Fundación Jorge Jove se compromete a:

a) redactar y poner a disposición del ayuntamiento el proyecto museístico, el plan funcional del museo, el proyecto básico arquitectónico (así como sus



DILIGENCIA:  
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.  
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013  
 El Oficial Mayor

*Alejandro Ramon Antelo Martinez*

estudios técnicos y económicos complementarios), y el estudio de viabilidad económica ( Plan Económico-Financiero y Plan de Empresa).

- b) Impulsar el proyecto de "Museo de Automoción e Historia" en los terrenos descritos en el presente convenio.
- c) Ceder dos puestos al Ayuntamiento en el Patronato de la misma desde el momento en que finalice el expediente de concesión demanial.
- d) Facilitar información al ayuntamiento acerca de sus actividades y destinos de sus fondos.

### 3. Régimen Jurídico.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera comprendido en el artículo 4.1.e de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales de Derecho Administrativo.


En cuanto a su contenido como convenio de planeamiento urbanístico, este convenio urbanístico se regula por lo dispuesto en los arts. 233 y siguientes LOUGA, por lo que las estipulaciones contenidas en el mismo sólo tienen el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y

posibilidad de concretar la ordenación propuesta, sin que, por tanto, quede condicionado el ejercicio por las administraciones públicas de sus potestades de planeamiento.

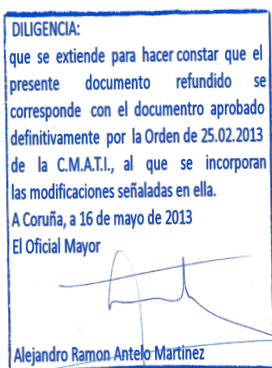
Conforme a lo previsto en el art. 235.2 LOUGA, este convenio deberá ser incluido, para tramitación, aprobación e información pública, como anexo a la Memoria del documento de Revisión del PGOM.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes en la fecha indicada.

Ayuntamiento de A Coruña

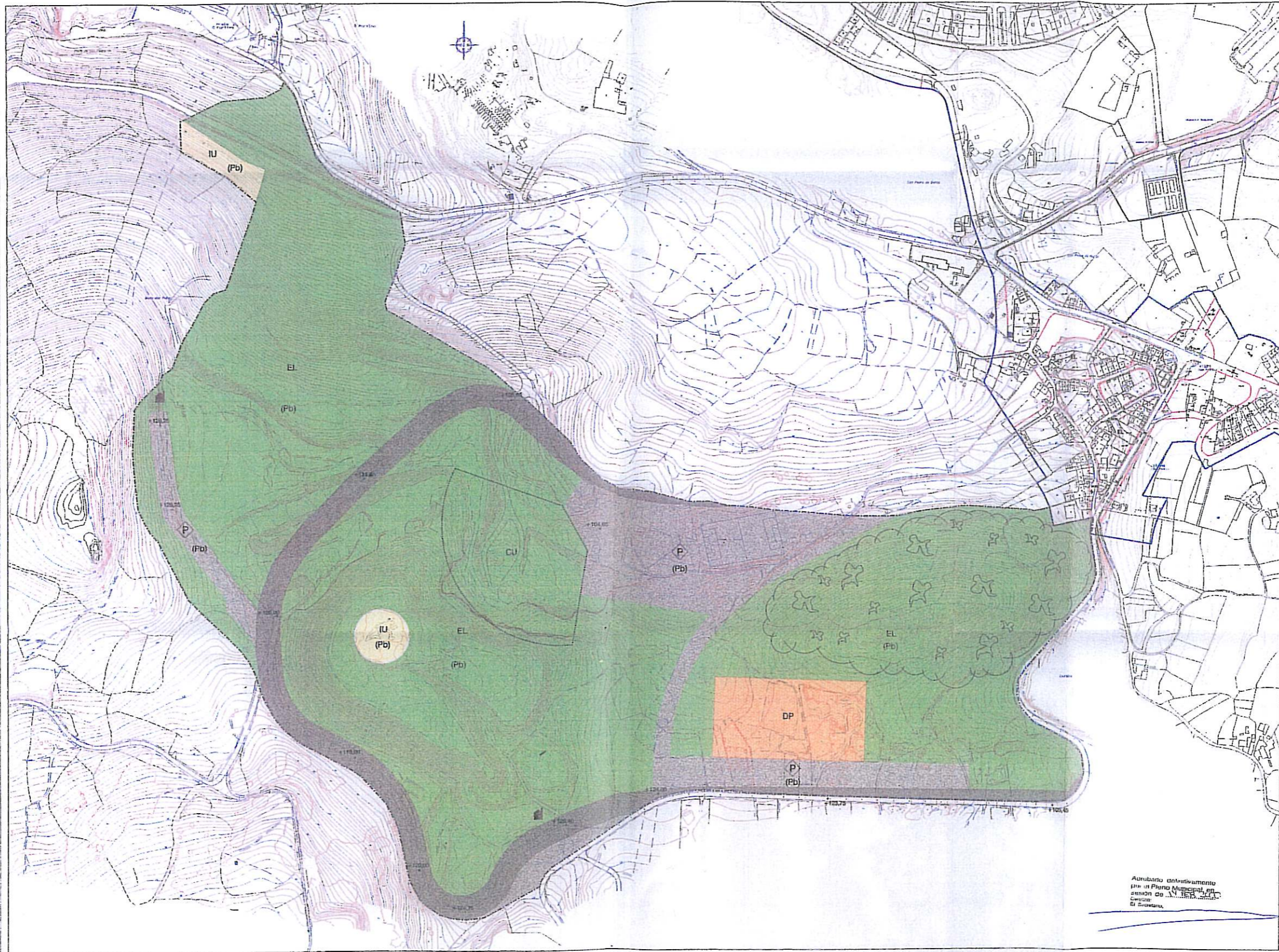
  
Fdo.- Javier Losada de Azpiazu

Por la Fundación Jorge Jove

  
Fdo.- Angel Jove González

**DILIGENCIA:**  
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.  
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013  
 El Oficial Mayor

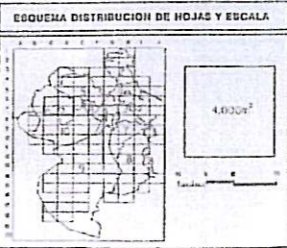
*[Firma]*  
 Alejandro Ramon Antelo Martínez



Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 11 de mayo de 2013.  
 El Ayuntamiento

DELIMITACIONES Y SIMBOLOGIA	
	LÍMITE DE TERCIOS AFECTOS POR PLANIFICACIÓN
	LÍMITE DEL PLAN ESPECIAL
	PLANES DE TRATAMIENTO DE ZONAS AGRICOLA AL AIRE LIBRE
	ZONA DE PROTECCIÓN
	APARCAMIENTO
	PASADIZO

DOTACIONES	
	ESPACIOS VERDES
	EDIFICACIONES
	RED VERDE
	RED PEDIANINA
	ESPACIOS PORTUARIOS
	INFRAESTRUCTURAS
	SISTEMAS GENERALES
	SISTEMAS LOCALES
	EQUIPAMIENTOS
	AD ADMINISTRATIVO
	CO COMERCIAL
	CU CULTURAL
	ED EDUCACION
	SN SERVICIOS
	CM COMERCIO
	AS ASISTENCIAL
	RE RECREATIVO
	OC OBRAS SOCIALES
	DP DEPORTIVO
	EL ESPACIOS LIBRES
	PD PARQUES Y JARDINES
	IU INFRAESTRUCTURAS
	IC ORGANIZACION
	IO EDUCACION
	(Pb) ESTACIONADO
	(Pb) PUBLICA
	(Pb) PRIVADA



**Ayuntamiento de A Coruña**  
 Concello de A Coruña

PLAN ESPECIAL DE SELLADO, CIERRE Y REGENERACION DEL ACTUAL VERDEIRO DE BENS, Y DE MEJORA DEL MEDIO RURAL EN EL HORTO DAS FALLAS

**DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA**

CALEIFICACION Y REGULACION DEL SUELO RASANTES

DELEGACION: EL ARQUITECTO MUNICIPAL EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE URBANISMO

*[Firma]*